

ACUERDO N° 07
(ABRIL 28 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2025”

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 100 de 1993, artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, Decreto 115 de 1996, y.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Mediante la Resolución N° S2024060429201 del 5 de diciembre de 2024, fue aprobado por el CODFIS el presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia 2025, en la suma de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VENTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.L (\$63.727.351.128)**.
- 2) El CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS del Departamento de Antioquia expidió la Resolución N° S2024060001216 del 22 de enero de 2024 *“Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras”*.
- 3) La Resolución N° S2023060353448 en su artículo 1° dispone:

“Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el CODFIS sin que medie petición ante este.

Parágrafo: *No se delega la modificación al presupuesto en los eventos que corresponda a un incremento o reducción de este basado en proyecciones de mayores o menores ingresos. En estos casos se deberá tramitar la solicitud ante el CODFIS con los requisitos que este establezca.”*

- 4) El artículo 80 de la Ley 1438 de 2011 determina la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 81 adopta de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

- 5) El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 prescribe que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que, tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas empresas y asegurar la continuidad, la calidad, la oportunidad en la prestación del servicio público de salud para toda la población en el territorio nacional; así mismo, el artículo 10 ídem preceptúa que en la distribución de los recursos que destine la Nación para los programas de saneamiento fiscal y financiero, tendrán prelación las Empresas Sociales del Estado.
- 6) La E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí a la fecha ya radicó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentra en proceso de viabilización, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
- 7) El Ministerio de Salud y Protección Social expidió Resolución N° 1985 del 11 de octubre de 2024, *"Por la cual se asignan recursos del rubro de "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a Empresas Sociales del Estado que se encuentran con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado o en trámite de viabilización con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*, en la cual se asignó a la ESE Hospital San Rafael de Itagüí, la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000)**, para financiar las obligaciones de operación corriente de la vigencia 2025.
- 8) La Gerencia de la E.S.E. solicita aprobación del proyecto de modificación N° 2 del veintiocho (28) de abril de 2025 *"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2025"* y en sesión extraordinaria efectuada por la Junta Directiva, mediante Acta N° 2 de la misma fecha, luego de analizar la petición, aprueba la referida solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Hospital San Rafael de Itagüí,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del presupuesto presentada mediante el proyecto de modificación N° 2 del veintiocho (28) de abril de 2025, *"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2025"* por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000)**, en los siguientes conceptos de ingresos:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$ 3.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006.06.03	APORTES DE LA NACIÓN	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006.06.03.01	APORTES DE LA NACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006.06.03.01-1	APORTES DE LA NACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO VIGENCIA ACTUAL	\$ 3.000.000.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 3.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de conservar el equilibrio presupuestal, es preciso adicionar el presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, en la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000)**, en los siguientes conceptos del gasto:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$ 3.000.000.000
2.1	Funcionamiento	\$ 2.430.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.430.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.430.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2.430.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.430.000.000
2.1.2.02.02.009.902-1	Servicios personales (Personal Asistencial) Vigencia Actual	\$ 1.200.000.000
2.1.2.02.02.009.906-1	Servicios de Agremiación Vigencia Actual	\$ 1.230.000.000
2.4	Gastos de Operación Comercial	\$ 570.000.000
2.4.5	Gastos de Comercialización y Producción	\$ 570.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$ 570.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 570.000.000
2.4.5.01.03.301	Medicamentos	\$ 300.000.000
2.4.5.01.03.301-1	Medicamentos vigencia actual	\$ 300.000.000
2.4.5.01.03.302	Material médico quirúrgico	\$ 270.000.000
2.4.5.01.03.302-1	Material médico quirúrgico vigencia actual	\$ 270.000.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 3.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Itagüí, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.



DIONISIA DEL CARMEN YUSTI RIVAS
Presidente Junta Directiva



LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Débora Esther Cano Medina Contratista Apoyo de Presupuesto	Revisó: Claudia Viviana Sayago Pineda Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Lina Marcela Montoya Rodas Subgerente General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		